UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 498-2016-UNSCH-R

Ayacucho. 12 JUL. 2016

Visto, el expediente administrativo sobre Nulidad de Oficio de la Adjudicación Simplificada N° 014-2016-UNSCH-1; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de junio del 2016, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, convocó el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 14-2016-UNSCH-1, para la "Contratación del Servicio de Elaboración e Instalación de Puertas y Ventanas de Metal para las diferentes Escuelas de Formación Profesional de la UNSCH";

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, concordante con el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes , servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 480-2016-OAB/UNSCH, de fecha 24 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la declaratoria de Nulidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2016-UNSCH-1, en razón que revisado los términos de referencia remitidos por el área usuaria y éstas incluidas en las bases administrativas, se observa que no se estableció el algunos ítems la medida de las puertas y ventanas y como también no se cuenta con la cantidad exacta de las puertas y ventanas a confeccionar e instalar, por ello se tiene una ambigüedad en las medidas de las puertas y ventanas e incongruencia en la cantidad total de las puertas y ventanas a confeccionarse e instalarse, por lo que de continuar con el proceso esta acarrearía en posibles controversias en la etapa ejecución contractual:

Que, la segunda parte del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad, declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarado en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264 literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga y estando a lo opinado por la Ofician General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 145-2016-OGAJ-UNSCH);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 498 -2016-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR nulo de oficio el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2016-UNSCH-1 para la Contratación del Servicio de Elaboración e Instalación de Puertas y Ventanas de Metal para las diferentes Escuelas de Formación Profesional de la UNSCH, por el valor estimado de S/ 190,000.00 (Ciento Noventa mil soles).

Artículo 2°.- RETROTRAER la Adjudicación Simplificada N° 014-2016-UNSCH-1 Contratación del Servicio de Elaboración e Instalación de Puertas y Ventanas para las diferentes Escuelas Profesionales de la UNSCH, hasta la Etapa de Convocatoria, previa reformulación de los términos de referencia.

Artículo 3°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, adopte las acciones pertinentes para la continuación del proceso de selección, en el marco estricto de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 5°.- RECOMENDAR al Comité Especial, mayor celo en el ejercicio de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUGO NAVARRO GUTIERREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Oficina General de Administración/Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/Oficina de Abastecimiento/Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/Oficina de Inversiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Comité Especial
Archivo/CAZP